

**ORDENANZA 3397/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 313/2025 del Mensaje N° 084/2025 y,

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad de Tostado se compromete a ejecutar la Obra: Proyecto: "Recambio de iluminación en la Ruta Provincial N° 2", el cual se realizará sobre Ruta Provincial N° 2 desde el Camping Municipal hasta el ingreso a la ciudad (referencia "El globo").

Que, los términos del Convenio y Presupuesto ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la

Municipalidad de Tostado son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que, asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. 27.359.534, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como también a emitir y percibir la tasa que se establezca.

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Tostado.

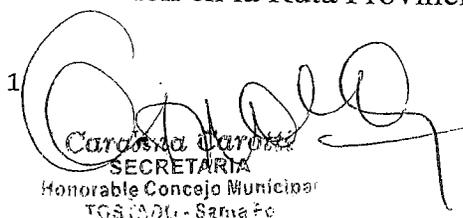
Que, se han identificado varias columnas en las que la luminaria no está funcionando, lo que representa un riesgo para la seguridad de los transeúntes y vehículos que circulan por esta vía. Además, las luminarias actuales son predominantemente de sodio, las cuales, si bien brindan un nivel de iluminación aceptable, carecen de eficiencia energética. Por lo tanto, se vuelve imperativo considerar una actualización integral del sistema de iluminación.

Que, la propuesta consiste en la sustitución total de las luces de sodio por las luces LED de última generación. Esta alternativa no solo mejoraría significativamente la calidad de la iluminación en el tramo mencionado, sino también contribuiría a la disminución del consumo energético, otorgando así beneficios económicos a largo plazo.

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°)-** Apruébese la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Tostado y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la Obra: Proyecto: "Recambio de iluminación en la Ruta Provincial N° 2".

1  
  
Carolina Carotta  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



RASHID AS  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

COPIA DE ENTRADAS	10/35
Entró en Fecha 25.1.25	N° 4345P

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, oída y aprobada, comuníquese, publíquese y archívese.

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3397/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ARTICULO 2º)-** Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. 27.359.534, a suscribir el respectivo Convenio, cuya copia se adjunta, como también, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

**ARTICULO 3º)-** Facúltese al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos a recibir de parte de la Dirección Provincial de Vialidad, cuyo monto será de \$20.935.000,00 (Pesos Veinte millones novecientos treinta y cinco mil con 00/100) y/o la suma que en definitivamente se apruebe y/o sus modificaciones y/o ampliaciones y/o lo que en el futuro se otorguen.

**ARTICULO 4º)-** Autorízase al DEM a recibir en concepto de anticipo financiero la suma de \$6.280.500,00 (Pesos Seis millones doscientos ochenta mil quinientos con 00/100) equivalente al 30% del monto total del convenio, para afrontar gastos derivados de la puesta en marcha de la obra, cifra que será deducida íntegramente de las certificaciones a emitirse oportunamente.

**ARTICULO 5º)-** Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de la ciudad de Tostado, de acuerdo a la Ley N° 2.756.

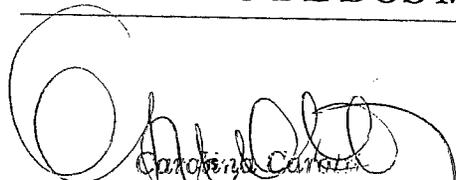
**ARTICULO 6º)-** Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2025, los fondos provenientes del convenio referido, con sus actualizaciones si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

**ARTICULO 7º)-** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Tostado, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

**ARTICULO 8º)-** De Forma.

**ARTÍCULO 9º)-** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

  
Carolina Carata  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



  
RASHID ASIRI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO	
MESA DE ENTRADAS	
Entró en Fecha: 25.08.25.	
Nº 43458	10:35